REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL : **DIDACONTROL SAS**

NIT : **900461471-8**

A.R.L : **SURA**

Generalidades de la Empresa

Razón Social: DIDACONTROL SAS SAS NIT 900.461.471-8

Dirección: Calle 32 # 1-22 Barrio Porvenir, Cali

Teléfono: 315 4283141

Nombre de la A.R.L: SURA Clase o tipo de Riesgo: III

Código de la Actividad Económica Principal: 2829 - Fabricación de Otros tipos de maquinaria especial n.c.p.

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el decreto 768 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 1o. DIDACONTROL SAS, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 1012, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2o. DIDACONTROL SAS, se obliga a promover y garantizar la designación del Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo (VIGIASST), de conformidad con lo establecido en el Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019

ARTÍCULO 3o. DIDACONTROL SAS, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SG-SST, elaborado de acuerdo al, Decreto único 1072 de 2015 y a la Res. 0312 de 2019 que contempla como mínimo los siguientes aspectos:

Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientadas a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Actividades de Higiene y Seguridad Industrial, dirigidas a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, accidente.

ARTÍCULO 4o. Los riesgos existentes en DIDACONTROL SAS están constituidos principalmente por:

TIPO DE RIESGO DESCRIPCION CONDICIONES DE SEGURIDAD

Riesgo Mecánico: Contacto con partes móviles, manejo de herramientas manuales

Riesgo público (Robos, atracos, orden público)

Locativo: Superficies de trabajo a diferente nivel Accidentes de Transito

Fenómenos Naturales: Sismos, Tormentas eléctricas.

Biomecánicos: Sobreesfuerzos

Posturas prolongadas: Movimientos repetitivos a nivel de miembros superiores.

Eléctricos: media tensión

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, DIDACONTROL SAS, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5o. DIDACONTROL SAS, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST

ARTÍCULO 6o. DIDACONTROL SAS ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7o. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8o. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Santiago de Cali a los 16 días del mayo de 2025.



Mile Vallejo Reveló
C.C. 29.665.308
Representante Legal